Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260108-112417-2d7ac93-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 1 de 13

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000358 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No CM-LP-106-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR"

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar la **"SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR"**

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de selección de LICITACION PUBLICA de que trata la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó el estudio y los documentos previos sobre la necesidad a contratar el objeto del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No CM-LP-106-2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto, junto con el Comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 36426 del 17 de junio de 2026, por valor de:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR	3 meses sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2026	$ 3.603.524.983,40	**CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL ZONA URBANA** **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA ZONA RURAL** **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES ZONA RURAL**

Firmado Electrónicamente con ZSign
Archivado: 20261016112417 7d7a693f3f082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 2 de 13

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
LOTE 1	SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR- LOTE 1 SEDE PRINCIPAL	3 meses sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2026	$ 2.334.015.684	**CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL**
LOTE 2	SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR - LOTE 2 SEDE SOCHAGOTA	1.5 meses sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2026	$ 439.721.212,50	**GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA**
LOTE 3	SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR- LOTE 3 SEDE MERCEDES	2 meses sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2026	$ 829.788.086,90	**GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**

.

Que, el valor del contrato a suscribir sería hasta la suma del presupuesto oficial de cada lote**.**

Que, el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones del Club Militar en donde se recomendó al Ordenador del gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información suministrada por el Comité estructurador y el funcionario líder del proceso.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de julio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de diez (10) días hábiles en el SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones conforme al cronograma definido para esta actividad.

Que, el presente proceso NO fue limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta que NO se recibieron manifestaciones expresas que solicitaran la limitación referida, al tenor de lo definido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que, el 20 de agosto de 2026, se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones del Club Militar la solicitud formal para la publicación de los pliegos definitivos, una vez realizada la presentación, los miembros del comité no presentan observación ni objeción alguna; por lo tanto, se aprueba la apertura del proceso y los pliegos de condiciones y dar inicio así, al proceso de selección

Que, el 2 de septiembre de 2026, se publica en el SECOP II la Resolución Nro. 0000297 de la Dirección del Club Militar "Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA CM-LP-106-2026", junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego.

Que, desde el 3 de septiembre y hasta el 8 de septiembre de 2026, se surtió el término de traslado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Que, el día 10 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1, por la cual se modifica el cronograma del proceso, teniendo en cuenta las observaciones allegadas de manera extemporánea, así como el volumen de estas, con el fin de contar con el tiempo necesario para su correspondiente revisión y análisis.

Firmado Electrónicamente con FirmaCiSign
Asunto: 20261016-11241 7 of 7 Acta-3708230 5
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 3 de 13

Que, dentro del término de traslado, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte de los Comités Estructuradores y posteriormente atendidas mediante las correspondientes respuestas, publicadas en la plataforma SECOP II el día 14 de septiembre de 2026.

Que, como resultado del análisis de las observaciones presentadas, algunas de estas fueron acogidas por el Comité Estructurador, generando modificaciones en aspectos de carácter técnico y económico del proceso de selección.

Que, en consecuencia, el día 14 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 2, mediante la cual se incorporaron las modificaciones derivadas de las observaciones acogidas por la Entidad.

Que, el 18 de septiembre de 2026, tal y como consta en el SECOP II, se recibieron sesenta y nueve (69) las ofertas que a continuación se relacionan:

1	CONSORCIO MIZPA 26
2	CONSORCIO CONIMEC
3	CONSORCIO SERVICIOS TECHO MILITAR 2026
4	Consorcio Construir XXII
5	CONSORCIO WRGC CLUB
6	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
7	CONSORCIO MILITAR-30
8	CONSORCIO CLUB MILITAR MD-INT.
9	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
10	AMCIS SAS
11	CONSORCIO SEDES CLUB MILITAR IRT-HOV
12	CONSORCIO PROYCAS CLUB MILITAR
13	CONSORCIO CUBIERTAS 2027.
14	PROYECTOS Y SUMINISTROS INGENIERILES SAS
15	CONSORCIO PEREIRA
16	INSOL S.A.S.
17	IMC SAS
18	UNIÓN TEMPORAL WEDIX
19	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
20	CONSORCIO ESTRUCTURAS Y PROTECCIÓN 2026
21	Gecointeg SAS
22	TECMIL 26
23	CONSORCIO HJ CLUB MILITAR
24	Consorcio DEUS VII
25	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA C&G
26	Consorcio Infracol Militar
27	CONSORCIO EDIFICACIONES SI
28	GRUPO EJECUTIVO KABOD SAS
29	CONSORCIO CLUB 106
30	Asircon Contratistas SAS
31	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
32	CONSORCIO CM W26
33	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
34	CONSORCIO FUERZAS MILITARES

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260106-112417-2d7ac93-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 4 de 13

35	CONSTRUCTORES JEP SAS
36	ARMELCO SAS
37	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS
38	CIVILES CONSTRUCCIONES SAS
39	CONSTRUCTORA C3
40	GREEN DESIGNS S.A.S
41	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA
42	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
43	CYCO INGENIERIA SAS
44	WL GROUP SAS
45	ORINOCO. SAS
46	OBRESSA SAS
47	CONSORCIO GUADALUPE CLUB
48	CONSORCIO OBRAS CM.
49	CONSORCIO MULTISEDES 26
50	CONSORCIO MILITAR SYC
51	CONSORCIO CLUB MILITAR 26
52	CONSORCIO GC - CLUB MILITAR
53	CADIZ SAS
54	CONSORCIO CUBIERTAS BUILDLEVEL 26
55	CONSORCIO CUBIERTAS CM
56	CONSORCIO SERVICIOS KASAF
57	INGEVILL S.A.S
58	CONSORCIO JP BRICEÑO
59	Consorcio Cubiertas Militares.
60	HNOVA
61	CONSORCIO ISIS 106
62	CONSORCIO CAPABRI CLUB MILITAR
63	PROINCO INGENIERIA S.A.S
64	KAXA SAS
65	CONSORCIO PROSPERO
66	CONSORCIO DT CONSTRUCCIONES 2026
67	CONSORCIO ARKON
68	CONSORCIO CUBERTAS MIL.
69	CONSORCIO CUBIERTAS R.C.D 2026

Que, el 24 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de las ofertas, el cual fue publicado en el SECOP II.

Que, entre los días 24 de septiembre de 2026 al 1 de octubre de 2026, se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y allegaran las subsanaciones correspondientes respecto de sus ofertas.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Asunto: 20261016112417 ZS-693-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 5 de 13

Que, el día 2 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 3, por la cual se modifica el cronograma del proceso, teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones allegadas de manera extemporánea, así como el volumen de estas, con el fin de contar con el tiempo necesario para su correspondiente revisión y análisis.

Que, el día 2 de octubre de 2026, se publicaron las evaluaciones definitivas del proceso de selección, con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de los proponentes, los interesados y el público en general, quedando el consolidado definitivo de la evaluación establecido de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO MIZPA 26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LOTE 2 Y 3 - NO CUMPLE LOTE 1
2	CONSORCIO CONIMEC	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SERVICIOS TECHO MILITAR 2026	NO PRESENTA OFERTA	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
4	Consorcio Construir XXII	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO WRGC CLUB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LOTE 2 Y 3 - NO CUMPLE LOTE 1
6	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE LOTE 2 - NO CUMPLE LOTE 1
7	CONSORCIO MILITAR-30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO CLUB MILITAR MD-INT.	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	AMCIS SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO SEDES CLUB MILITAR IRT-HOV	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LOTE 2 Y 3 - NO CUMPLE LOTE 1
12	CONSORCIO PROYCAS CLUB MILITAR	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO CUBIERTAS 2027.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	PROYECTOS Y SUMINISTROS INGENIERILES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LOTE 2 Y 3 - NO CUMPLE LOTE 1
15	CONSORCIO PEREIRA	NO CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	NO PRESENTA OFERTA	NO CUMPLE
16	INSOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	IMC SAS	NO PRESENTA OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	UNIÓN TEMPORAL WEDIX	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	CONSORCIO ESTRUCTURAS Y PROTECCIÓN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Gecointeg SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	TECMIL 26	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO HJ CLUB MILITAR	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Consorcio DEUS VII	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA C&G	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Consorcio Infracol Militar	NO PRESENTA OFERTA	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO EDIFICACIONES SI	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	GRUPO EJECUTIVO KABOD SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SOLO DOS Y TRES NO CUMPLE 1
29	CONSORCIO CLUB 106	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	Asircon Contratistas SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	CONSORCIO CM W26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO FUERZAS MILITARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	CONSTRUCTORES JEP SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	ARMELCO SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Firmado Electrónicamente con ZSign
Asunto: 20261016112417 Ref:393-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 6 de 13

37	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	CIVILES CONSTRUCCIONES SAS	NO PRESENTA OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	CONSTRUCTORA C3	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	GREEN DESIGNS S.A.S	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE
41	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE
42	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	CYCO INGENIERIA SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	WL GROUP SAS	NO PRESENTA OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
45	ORINOCO. SAS	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE
46	OBRESSA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	CONSORCIO GUADALUPE CLUB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	CONSORCIO OBRAS CM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	CONSORCIO MULTISEDES 26	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	CONSORCIO MILITAR SYC	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	CONSORCIO CLUB MILITAR 26	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	CONSORCIO GC - CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	CADIZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	CONSORCIO CUBIERTAS BUILDLEVEL 26	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	CONSORCIO CUBIERTAS CM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	CONSORCIO SERVICIOS KASAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	INGEVILL S.A.S	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	CONSORCIO JP BRICEÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LOTE 2 Y 3. NO CUMPLE LOTE 1
59	Consorcio Cubiertas Militares.	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	HNOVA	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	CONSORCIO ISIS 106	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE
62	CONSORCIO CAPABRI CLUB MILITAR	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE
63	PROINCO INGENIERIA S.A.S	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	KAXA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	CONSORCIO PROSPERO	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	CONSORCIO DT CONSTRUCCIONES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
67	CONSORCIO ARKON	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
68	CONSORCIO CUBERTAS MIL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	CONSORCIO CUBIERTAS R.C.D 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

dentro del término establecido para el efecto, los oferentes presentaron observaciones y documentos de subsanación, los cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de los respectivos Comités Evaluadores.

Que, durante los días **5, y 6 de octubre de 2026**, se desarrolló la audiencia pública de adjudicación correspondiente al proceso de **Licitación Pública No. CM-LP-106-2026**, en cuyo marco se adelantaron las actuaciones propias de esta etapa del procedimiento de selección, incluyendo la presentación y análisis de las observaciones formuladas por los proponentes, las verificaciones efectuadas por los Comités Evaluadores y la exposición de los resultados de la evaluación y ponderación de las ofertas, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso.

Que, el desarrollo de la audiencia, las intervenciones realizadas, las observaciones presentadas, las respuestas emitidas por la Entidad y las decisiones adoptadas durante su celebración se encuentran consignados en el documento denominado

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260106-112417-c0f7a69-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 7 de 13

"AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. CM-LP-106-2026", el cual constituye el registro de las actuaciones adelantadas durante dicha diligencia.

Que, la referida acta se encuentra publicada en la plataforma **SECOP II**, a disposición de los proponentes, interesados y ciudadanía en general, con el propósito de garantizar la publicidad y transparencia de las actuaciones desarrolladas, así como permitir la consulta y trazabilidad de las decisiones adoptadas en el marco del proceso de selección.

Que, una vez finalizadas las actuaciones desarrolladas durante la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. CM-LP-106-2026, y teniendo en cuenta los resultados de las verificaciones y evaluaciones realizadas, así como las correcciones efectuadas con ocasión de las observaciones presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, presentó al Ordenador del Gasto la recomendación definitiva de adjudicación, de conformidad con los resultados contenidos en el informe definitivo de evaluación, en los siguientes términos:

LOTE No. 1: Recomendar la adjudicación al Proponente No. 5 – CONSORCIO WRGC CLUB, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo un puntaje total de 99,99998502 puntos, de acuerdo con los resultados del informe definitivo de evaluación.

LOTE No. 2: Recomendar la adjudicación al Proponente No. 16 INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S., quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo un puntaje total de 99,98813181 puntos, de acuerdo con los resultados del informe definitivo de evaluación y la aplicación de los criterios de desempate correspondientes.

LOTE No. 3: Recomendar la adjudicación al Proponente No. 28 – GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S. - KABOD S.A.S., quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo un puntaje total de 99,9295478 puntos, de acuerdo con los resultados del informe definitivo de evaluación.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar cada uno de los tres (3) lotes a los proponentes anteriormente relacionados, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los resultados de la ponderación de las ofertas y, cuando correspondió, la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones.

Que, posteriormente, el MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, manifestó durante el desarrollo de la audiencia pública que, una vez verificadas las observaciones formuladas por los proponentes, especialmente aquellas relacionadas con los Lotes No. 1 y No. 2, y efectuadas las correcciones correspondientes a los resultados de la evaluación, procedía a considerar la nueva recomendación de adjudicación presentada por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas respecto de dichos lotes.

Que, en ese sentido, el Ordenador del Gasto manifestó su decisión de aceptar y acoger la recomendación definitiva de adjudicación presentada por el Comité Evaluador y acompañada por el Comité de Adquisiciones, particularmente en lo relacionado con los resultados ajustados de los Lotes No. 1 y No. 2.

Que, en consecuencia, el Ordenador del Gasto anunció la adjudicación de los tres (3) lotes que integran el proceso de Licitación Pública No. CM-LP-106-2026 a los proponentes recomendados por el Comité Evaluador, por los valores establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los lotes, de conformidad con los resultados definitivos de la evaluación, la ponderación de las ofertas y la aplicación de los criterios de desempate, cuando hubo lugar a ello.

Que, finalmente, el Ordenador del Gasto expresó su agradecimiento a los proponentes y demás asistentes por su participación en el proceso de selección y en el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación.

Firmado Electrónicamente con FirmaCiSign
Asunto: 20261016-11241 7-047-A593-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 8 de 13

Que, el día 7 de septiembre de 2026, se publicaron las evaluaciones definitivas del proceso de selección, de conformidad con los resultados obtenidos durante el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, con el propósito de garantizar su publicidad y conocimiento por parte de los proponentes y demás interesados.

Que, uno de los principios rectores de la actividad contractual del Estado lo constituye la selección objetiva, el cual, grosso modo, consiste en la evaluación de los ofrecimientos recibidos conforme las reglas y criterios fijados en el proceso y posterior adjudicación, en forma desprovista de cualquier apreciación o connotación subjetiva.

Que, las decisiones en ejercicio de la competencia contractual, deben sujetarse a todos los preceptos que gobiernan la actividad pública, y estas, deben estar libres de cualquier apremio o circunstancia que impida actuar en forma objetiva.

Que, el literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al referirse al principio de transparencia determina que en los procesos de selección "*Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, **aseguren una escogencia objetiva** y eviten la declaratoria de desierta de la licitación*" (énfasis fuera de texto).

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como componente del principio de economía, exige que los procesos de contratación garanticen la selección objetiva.

Que, en armonía con el principio de transparencia, la escogencia objetiva del contratista, se materializa precisamente en el deber ineludible que tiene la Entidad, de hacerlo con arreglo y apego a las condiciones que para tal efecto se definieron de manera previa dentro del proceso y que a la vez se convierten en el discurrir y en el faro sobre el cual debe enmarcarse todo el proceso de selección.

Que, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, el suscrito Director del Club Militar, mediante el presente acto administrativo procede a la adjudicación del proceso CM-LP-106-2026.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE No. 1 — SEDE PRINCIPAL. Adjudicar el - **LOTE 1 SEDE PRINCIPAL** del proceso de selección por Licitación Pública No CM-LP-106-2026, cuyo objeto es "***SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR***, al CONSORCIO WRGC CLUB conformado por la empresa: WILFRAN DIAZ LARA identificado con CC. 73.108.971 de Cartagena y un porcentaje de participación del 90% y la empresa RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS. identificado con Nit. **900263309-3** y con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por WILFRAN DIAZ LARA identificado con CC. 73.108.971 de Cartagena por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.334.015.684)**; el valor de la adjudicación corresponde al valor de la oferta económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Entidad, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y el resultado final de la evaluación económica, e incluye los impuestos, costos directos, costos indirectos y demás conceptos a cargo del contratista que resulten aplicables, de acuerdo con la oferta y las condiciones contractuales.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato de obra correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, sin que exista una causa jurídicamente justificativa, se aplicará lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones reglamentarias pertinentes, respecto de la garantía constituida para amparar la seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

La verificación de los presupuestos legales para hacer efectiva la garantía y las actuaciones correspondientes se adelantarán conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones del instrumento de garantía.

Firmado Electrónicamente con FirmaCiSign
Asunto: 20261016-11241 7-047-A493-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 9 de 13

ARTÍCULO SEGUNDO. ADJUDICACIÓN DEL LOTE No. 2 — SEDE SOCHAGOTA: Adjudicar el - **LOTE 2 SEDE SOCHAGOTA** del proceso de Licitación Pública No CM-LP-106-2026, cuyo objeto es *"**SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR***, al proponente INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS identificado con Nit 900139747-6 representado legalmente LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA identificado con C. C. 8.160.622 de Envigado por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 439.721.212,50)**; el valor de la adjudicación corresponde al valor de la oferta económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Entidad, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y el resultado final de la evaluación económica, e incluye los impuestos, costos directos, costos indirectos y demás conceptos a cargo del contratista que resulten aplicables, de acuerdo con la oferta y las condiciones contractuales.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato de obra correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, sin que exista una causa jurídicamente justificativa, se aplicará lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones reglamentarias pertinentes, respecto de la garantía constituida para amparar la seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

La verificación de los presupuestos legales para hacer efectiva la garantía y las actuaciones correspondientes se adelantarán conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones del instrumento de garantía.

ARTÍCULO TERCERO. ADJUDICACIÓN DEL LOTE No. 3 – CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES. Adjudicar el - **LOTE 3 SEDE MERCEDES** del proceso de Licitación Pública No CM-LP-106-2026, cuyo objeto es *"**SERVICIOS DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS, SISTEMAS DE CUBIERTA Y SOLUCIONES AFINES EN SEDES DEL CLUB MILITAR***, al proponente GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S. identificado con Nit 901796474-1 representado legalmente JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ identificado con C. C. 1.102.872.298 DE SINCELEJO por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 829.788.086,90)**; el valor de la adjudicación corresponde al valor de la oferta económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Entidad, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y el resultado final de la evaluación económica, e incluye los impuestos, costos directos, costos indirectos y demás conceptos a cargo del contratista que resulten aplicables, de acuerdo con la oferta y las condiciones contractuales..

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato de obra correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, sin que exista una causa jurídicamente justificativa, se aplicará lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones reglamentarias pertinentes, respecto de la garantía constituida para amparar la seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

La verificación de los presupuestos legales para hacer efectiva la garantía y las actuaciones correspondientes se adelantarán conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones del instrumento de garantía.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD: La presente resolución se entiende notificada en estrados a los proponentes favorecidos en la audiencia pública, de conformidad con lo señalado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), De igual manera se publicará la presente resolución en la plataforma del SECOP II para conocimiento de los interesados, Proceso de Licitación Pública No. CM-LP-106-2026 de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dejando constancia de la fecha y del registro de publicación en el expediente electrónico del proceso.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260106112417 CertiCamara ZSign
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 10 de 13

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa, sin perjuicio de los mecanismos judiciales de control que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector General Club Militar

Revisó: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CT. Gabriela Castellanos Prieto
Grupo Gestión de Adquisiciones y Contratos

Elaboró: Abg. Cesar Augusto Cortes Gomez
Abogado Grupo Gestión de Adquisiciones y Contratos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 11 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION techos VF OAJ 16OCT26 OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305

Creación: 2026-10-16 11:24:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 14:29:03

Escanee el código para verificación

Aprobación: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Revisión: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: CT. Gabriela Castellanos Prieto

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Abg. Cesar Augusto Cortes Gomez

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Página 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION techos VF OAJ 16OCT26 OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-16 11:24:17

Finalización: 2026-10-16 14:29:03

Escanee el código para verificación

Firma: MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305
2026-10-16T14:29:04-05:00 - Pagina 13 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION techos VF OAJ 16OCT26 OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-112417-d7aa93-37082305

Creación: 2026-10-16 11:24:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 14:29:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-16 11:24:19 Lec.: 2026-10-16 11:31:34 Res.: 2026-10-16 11:31:52 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-16 11:31:52 Lec.: 2026-10-16 11:33:50 Res.: 2026-10-16 11:33:54 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-10-16 11:33:54 Lec.: 2026-10-16 12:37:26 Res.: 2026-10-16 12:37:29 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-16 12:37:30 Lec.: 2026-10-16 13:43:53 Res.: 2026-10-16 13:44:16 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-16 13:44:16 Lec.: 2026-10-16 14:28:56 Res.: 2026-10-16 14:29:03 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email